



Bogotá D.C., 05 de junio de 2013

CIRCULAR 181 DE 2013
SE PRORROGA EL TÉRMINO DE SUSPENSIÓN DE LA
COMERCIALIZACIÓN DE VELAS PIROTÉCNICAS

Señores
Presidentes y/o Jurídicos, Seccionales y/o Capítulos

Apreciados señores:

Considerando la importancia del tema, les comunicamos que mediante Resolución No. 32951 de mayo 29 de 2013, la Superintendencia de Industria y Comercio prorrogó el término fijado en la Resolución número 8039 del 28 de febrero de 2013, en la que se ordenó de manera preventiva la suspensión inmediata de la comercialización individual de velas pirotécnicas.

En ese orden de ideas, la medida continuará vigente por un término de sesenta (60) días adicionales, contados desde el 31 de mayo del año en curso.

Finalmente, es importante mencionar que, nuevamente, la resolución concedió un término de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de publicación, para que los interesados envíen sus opiniones y sugerencias frente al tema.

Para acceder al texto de la resolución, por favor hacer clic [aquí](#).

Reciban un cordial saludo,

CAROLINA SANCHEZ LOPEZ

Directora Jurídica

Ésta y todas nuestras circulares pueden ser consultadas en nuestra página web: www.fenalco.com.co – Gestión Gremial – Jurídica.